

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA INES OBREGON DUMIT
DEMANDADO:	CAMILO ALBERTO ARANGO BOTERO
RADICADO:	05 615 31 84 001 2020-00160-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por MARIA INES OBREGON DUMIT quien actúa en representación de su hijo MARTIN ARANGO OBREGON, por intermedio de apoderado judicial, a en contra de su madre CAMILO ALBERTO ARANGO BOTERO, se observa que por no reunir los requisitos previstos en el artículo 90 numerales 1º y 2º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82, del mismo Estatuto, debe ser INADMITIDA, para que se subsane en el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, se deberá:

1. Presentar la demanda y sus anexos de forma ordenada. En el correo electrónico del 04 de octubre de 2020, se adjuntan cinco archivos, los cuales no guardan un orden, además algunos de los documentos que se anexan se repiten; es necesario que la demanda esta ordenada, así como sus anexos.
2. Aportar completo el escrito de demanda.
3. Atender las nuevas disposiciones que para la presentación de demandas dispone el artículo 6 y sgtes., del Decreto 806 de 2020.
4. Dar cumplimiento a las disposiciones plasmadas en el artículo 5 del decreto en mención, en lo referente al poder.

Se RECONOCE PERSONERIA para que represente a la demandante, en los términos del poder conferido a la Dr. HUGO MEJIA ACEVEDO con T.P. 279.481 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'L' being particularly large and stylized.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez